



OFICIO N° 15604  
INC.: solicitud

Irg/ogv  
S.79°/370

VALPARAÍSO, 28 de septiembre de 2022

La Diputada señora MARÍA LUISA CORDERO VELÁSQUEZ, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre los criterios o modalidad que se considera para otorgar pensiones de gracia a víctimas del estallido social indicando el número de beneficiarios, identificando cada una de ellos, la fecha de su otorgamiento y el monto del beneficio. Asimismo indique si estarán dentro de la lista de favorecidos los vecinos y adultos mayores afectados por la delincuencia, destrucción y desórdenes públicos ocasionados en los barrios San Borja, Lastarria y Bustamante que son parte del distrito 10, en los términos que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO  
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: D2FDF2C9B41075AD



## SOLICITUD DE OFICIO

**DE:** María Luisa Cordero  
Diputada de la República

**PARA:** Sra. Carolina Tohá Morales  
Ministra del Interior y Seguridad Pública

Sr. Manuel Monsalve Benavides  
Subsecretario del Interior

Sr. Manuel Fierro Lavados  
Departamento de Pensiones de Gracia, Rifas, Sorteos y  
colectas

**MATERIA:** **Solicita información sobre Pensiones de gracia.**

---

María Luisa Cordero, Diputada de la República, junto con saludar y en virtud de las facultades de fiscalización de los actos de gobierno de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N°18.918 Orgánica del Congreso Nacional y demás disposiciones legales y constitucionales que asisten a esta competente autoridad legislativa, solicito a Ud., oficie a la señora Sra. Carolina Tohá Morales, Ministra del Interior y Seguridad Pública y a los señores Manuel Monsalve Benavides, Subsecretario del Interior y Manuel Fierro Lavados, Departamento de Pensiones de Gracia, Rifas, Sorteos y colectas, para que informe sobre lo que a continuación se indica:



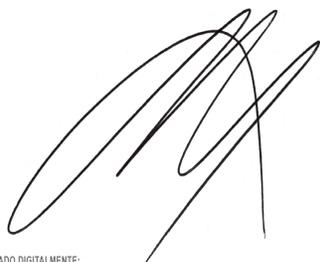
Ante el anuncio presidencial de la entrega de pensiones de gracia a víctimas del estallido social por parte de agente del estado de Chile y donde ya se han visado 296 pensiones, es que solicito lo siguiente :

1.- Indique ¿cuáles fueron los criterios o modalidad que consideraron para otorgar dicho beneficio?

2.- Informe ¿cuántas personas recibieron las pensiones de gracia?, identificando cada una de ellas, fecha de otorgamiento y monto del beneficio.

3.- ¿Estarán dentro de la lista de beneficios los vecinos afectados por la delincuencia, destrucción y desórdenes públicos ocasionados por el estallido social de los barrios San Borja, Lastarria y Bustamante que son parte del distrito 10 al cual represento?

4.- Los adultos mayores de los barrios San Borja, Lastarria y Bustamante estarán considerados en las pensiones de gracia debido al daño psicológico ocasionado por los destrozos, quemas de iglesias, destrucción de sus propiedades y saqueos ocasionados por el estallido social del 18 de octubre?



María Luisa Cordero  
Diputada de la República

